



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN

RESOLUCIÓN

Radicado: S 2020060006937

Fecha: 07/03/2020

Tipo:  
RESOLUCIÓN  
Destino: OTRAS



**"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE LA SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA NO. 10628, CUYO OBJETO CONSISTE EN "PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ASEO, CAFETERÍA Y MANTENIMIENTO GENERAL, CON SUMINISTRO DE INSUMOS NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DE ESTA LABOR EN LAS INSTALACIONES DEL CENTRO ADMINISTRATIVO DEPARTAMENTAL Y EN LAS SEDES EXTERNAS"**

EL SECRETARIO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y los Decretos Departamentales N° 0007 y 0008 del 2 de enero de 2012, y

**CONSIDERANDO QUE:**

1. El Artículo 2° de la Constitución Política de Colombia establece: *"Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución..."*.
2. De conformidad con el artículo 3° de la Ley 80 de 1993, *"Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines"*.
3. El señor Gobernador del Departamento de Antioquia, mediante Decreto Departamental N° 0007 del 2 de enero de 2012, delegó en la Secretaría General, la competencia para adelantar todas las actividades precontractuales, contractuales y postcontractuales para la prestación de servicios técnicos que soportan la tecno-estructura del Centro Administrativo Departamental, cumpliendo una función básica de apoyo administrativo; responde igualmente por la administración del espacio físico de los edificios del Centro Administrativo Departamental e igualmente del Archivo histórico.
4. De conformidad con lo señalado en los numerales 7 y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, las Entidades Estatales están obligadas a llevar a cabo estudios y documentos previos para comprobar la necesidad de contratar el bien o servicio, obra o labor.
5. La Secretaría General, es la responsable de garantizar el apoyo logístico, técnico y administrativo para la prestación de los servicios y el logro de los objetivos de las dependencias que integran el Departamento de Antioquia. La Dirección de Servicios Generales, dependencia adscrita al Despacho de la Secretaría General, en las funciones asignadas en la Ordenanza N° 8 de 2013 es responsable del mantenimiento de las instalaciones locativas, así como también de ejecutar los planes, programas y proyectos relacionados con el mantenimiento y la administración del Centro Administrativo Departamental, entre otros. La facultad anterior está dada por el Decreto 007 de 2012, en el cual el Gobernador de Antioquia delegó en materia contractual sin límite de cuantía a cada una de las secretarías.

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE LA SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA NO. 10628"

6. La Secretaría General para atender los servicios de aseo, cafetería y mantenimiento en las instalaciones del Centro Administrativo Departamental (CAD), Asamblea Departamental, Casa Antioquia, Archivo Histórico ubicado en el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, Volcán de Lodo ubicado en el Municipio de Arboletes y en las demás sedes externas o para atender eventos especiales propios de la Gobernación, no cuenta con el suficiente personal de planta, además este déficit crece en algunos periodos del año, en razón de las ausencias temporales del personal por concepto de vacaciones, incapacidades médicas, calamidad doméstica, jubilaciones, permisos remunerados y permisos para asistir a asambleas y cursos sindicales establecidos en la convención colectiva de trabajo para el personal sindicalizado. Entre el Centro Administrativo Departamental y las sedes externas, se dispone de 3.555 puestos de trabajo aproximadamente, los cuales requieren del servicio de aseo, cafetería y sostenimiento, ubicados en un espacio físico aproximado de 56.500 mt<sup>2</sup>.
7. La Secretaría General, a través de la Dirección de Servicios Generales, como responsable del mantenimiento de la infraestructura física del Centro Administrativo Departamental y sedes externas requiere realizar un proceso de selección, cuyo contratista cuente con el personal para prestar el servicio de aseo, cafetería y mantenimiento. En razón a que no se cuenta con el personal suficiente para el desarrollo de estas actividades, la Dirección de Servicios Generales, luego de analizar la demanda del servicio y producto de la experiencia y el registro histórico por la ejecución de contratos anteriores, ejemplo N° 4600007614 de 2017 y 4600009501 de 2019, se establece un requerimiento mensual con un equipo conformado por (85) ochenta y cinco personas, distribuidas así:
  1. **Sesenta y ocho (68) auxiliares de servicios generales para aseo y cafetería:** operarios para aseo general, horario diurno, los cuales deben estar certificados en etiqueta y protocolo, servicio al cliente, certificados en manipulación de alimentos; dos (2) de estas personas deben contar con certificación en manejo de residuos sólidos y las respectivas vacunas para el manejo de residuos sólidos, todo el personal debe contar con formación básica de bachiller en cualquier modalidad y experiencia mínima de un (1) año en el cargo.
  2. **Cuatro (4) operarios técnicos eléctricos, para el servicio de mantenimiento e instalación,** con suministro de herramienta básica, elementos de seguridad y uniformes, deben poseer certificado actualizado y vigente durante la ejecución del contrato para trabajos en altura avanzado, de los cuales (1) debe tener certificación de coordinador de alturas.
  3. **Un (1) Plomero,** con competencia en esta área expedida por el SENA para el servicio de mantenimiento, con suministro de herramienta básica, elementos de seguridad y uniformes, deben poseer certificado actualizado y vigente durante la ejecución del contrato para trabajos en altura.
  4. **Once (11) operarios para mantenimiento** (cancelería, revoque, enchapes, pisos y acabados de pintura, entre otros), con suministro de herramienta básica, elementos de seguridad y uniformes, deben poseer certificado actualizado y vigente durante la ejecución del contrato para trabajos en altura, de los cuales (1) debe tener certificación de coordinador de alturas. Dos (2) de los once operarios son de apoyo a las actividades básicas de mantenimiento, y tres (3) deberán ser ayudantes entendidos en construcción. De los once operarios, seis (6) deben ser oficiales de primera en construcción, para el servicio de mantenimiento en el área civil, con competencia en esta área expedida por el SENA. En caso de no tener la certificación de competencia, se otorgará un plazo de tres (3) meses a partir de la fecha de iniciación del contrato, para certificar las competencias del personal que lo requiere.
  5. **Un (1) Supervisor,** con título de tecnólogo en el área administrativa, Experiencia laboral mínima de tres (3) años en manejo de personal y en el desempeño de funciones relacionadas con la coordinación de servicios de aseo y cafetería. Esta experiencia debe estar certificada por la empresa para la cual trabajó o trabaja el supervisor, con certificados de capacitación expedidos por el contratista o por una institución educativa reconocida por el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior -SNIES- del Ministerio de Educación Nacional, en: (i) Desinfección y limpieza; (ii) Manejo integral en residuos sólidos; (iii) Manejo y manipulación de alimentos; (iv) Etiqueta y protocolo. (vi) Certificado de trabajo en alturas avanzado (vii) Ofimática. De igual forma debe tener credencial de identificación vigente expedida por el Contratista y Libreta militar (No aplica para el personal femenino).
8. Este análisis corresponde a las necesidades presentadas, del cual se desprende un estimado de la totalidad de personal requerido, de acuerdo al número de personas que laboran en las instalaciones y sedes externas y el número de personas que visitan el CAD para atender diferentes tramites y diligencias.

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE LA SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. 10628"

9. Estos servicios permiten brindar espacios aseados y confortables, cumpliendo estándares de salubridad tanto para los usuarios, como para los servidores públicos de las diferentes instalaciones de la Administración Departamental, ya que alrededor de 3.555 personas aproximadamente ingresan cada día al Centro Administrativo Departamental.
10. Por lo anterior, se debe realizar un contrato por el periodo comprendido del 16 de abril hasta el 31 de diciembre de 2020, para lo cual se requiere adelantar la presente contratación, con miras a atender esta necesidad de carácter esencial para la Gobernación de Antioquia, que debe ser continua e ininterrumpida.
11. El Decreto 1082 de 2015, reglamentario de la Ley 1150 de 2007, establece como una de las modalidades de selección para la contratación, la de Selección Abreviada mediante Subasta Inversa Electrónica, procedimiento a través del cual las entidades públicas deben realizar la selección objetiva para escoger el contratista que le coadyuvará en el cumplimiento de los fines estatales.
12. Para adelantar el proceso de contratación, se cuenta con los estudios y documentos previos, el pliego de condiciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, los cuales se pueden consultar en el Portal Único de Contratación Estatal <http://www.colombiacompra.gov.co/> y en la oficina de la Subsecretaría Logística de la Gobernación de Antioquia calle 42 B N° 52-106 Oficina 1010, teléfono 3839345. Así mismo, se efectuó la publicación de la Convocatoria Pública en el Portal Único de Contratación – de Colombia Compra Eficiente.
13. De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.1.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, y acorde con el Manual explicativo de Acuerdos comerciales publicado en el Portal Único de Contratación por Colombia Compra Eficiente, se analizaron los tres (3) aspectos fundamentales para establecer si el bien o servicio, se encuentra cobijado por un Tratado de Libre Comercio, obteniendo lo siguiente: A) En primer lugar, el valor de lo que se pretende comprar supera el umbral establecido; esto es los 125.000 dólares americanos. B) El Departamento de Antioquia, está incluido en la lista de entidades a las que les aplican los tratados. C) Una vez revisadas las exclusiones, no se encuentran los bienes que se pretenden contratar. D) De acuerdo al análisis, a este proceso le aplica el Tratado de Libre Comercio con Chile, Perú, Corea, Estados AELC, Costa Rica, Estados Unidos, El Salvador, Guatemala, Unión Europea. Para los países de la Comunidad Andina, se deberá otorgar trato nacional.
14. De acuerdo con las reglas señaladas en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, esta convocatoria no se limitará a MIPYMES ya que el presupuesto excede el límite dispuesto para ello.
15. La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos. Artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015. Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes, son los bienes y servicios de común utilización con especificaciones técnicas y patrones de desempeño y calidad iguales o similares, que en consecuencia pueden ser agrupados como bienes y servicios homogéneos para su adquisición y a los que se refiere el literal (a) del numeral 2 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007. De conformidad a lo anterior y teniendo en cuenta que el servicio objeto del proceso de selección, corresponde aquellos de características técnicas uniformes, por ser de común utilización y cumplir factores de desempeño similares, la modalidad de selección que corresponde para este proceso de contratación es el de subasta inversa.
16. Para adelantar el proceso de Selección Abreviada mediante subasta inversa, cuyo objeto es **"PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ASEO, CAFETERÍA Y MANTENIMIENTO GENERAL, CON SUMINISTRO DE INSUMOS NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DE ESTA LABOR EN LAS INSTALACIONES DEL CENTRO ADMINISTRATIVO DEPARTAMENTAL Y EN LAS SEDES EXTERNAS"**, se estimó un presupuesto oficial de Dos Mil Cuatrocientos Setenta y Dos Millones Seiscientos Cincuenta y Siete Mil Quinientos Dos Pesos M/L (\$2.472.657.502) IVA y AU INCLUIDO.
17. El Departamento de Antioquia cuenta para el presente proceso con las siguientes disponibilidades presupuestales: Para la vigencia 2020, las cuales relacionamos así: CDP N° 3700011305 del

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE LA SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. 10628"

25/02/2020, por valor de \$2.328.355.847 y CDP N° 3500043933 del 05/03/2020, por valor de \$144.301655, Valor total CDPS: \$2.472.657.502.

18. Como consecuencia de lo anterior **EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA-SECRETARÍA GENERAL**, considera procedente ordenar la apertura del proceso de selección abreviada mediante subasta inversa N° 10628 de 2020, cuyo objeto es **"PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ASEO, CAFETERÍA Y MANTENIMIENTO GENERAL, CON SUMINISTRO DE INSUMOS NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DE ESTA LABOR EN LAS INSTALACIONES DEL CENTRO ADMINISTRATIVO DEPARTAMENTAL Y EN LAS SEDES EXTERNAS"**.
19. En virtud de lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con lo preceptuado en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, se convoca a las veedurías ciudadanas, las cuales podrán ejercer el control social del presente proceso de contratación.
20. El presente proceso de selección, se llevará a cabo teniendo en cuenta el Cronograma establecido en la presente resolución, las fechas establecidas en el mismo podrán ser objeto de modificación mediante adenda, la cual deberá incluir el nuevo cronograma, tal y como lo indica el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015.
21. Con el fin de dar estricto cumplimiento a los principios de transparencia, economía, responsabilidad, así como al deber de selección objetiva en el proceso de verificación de los requisitos habilitantes y de evaluación de las propuestas que se presenten a la Selección Abreviada mediante subasta inversa electrónica, de conformidad con lo señalado en la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, se conformó el Comité Asesor y Evaluador de la presente contratación mediante las Resoluciones No.S2020060004467 del 20 de febrero del 2020 y S2020060006779 del 06 de marzo de 2020.

En mérito de lo expuesto, la Secretaría General del Departamento de Antioquia,

#### RESUELVE

**PRIMERO:** Ordenar la apertura del proceso de selección abreviada mediante subasta inversa N° 10628 de 2020, cuyo objeto es **"PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ASEO, CAFETERÍA Y MANTENIMIENTO GENERAL, CON SUMINISTRO DE INSUMOS NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DE ESTA LABOR EN LAS INSTALACIONES DEL CENTRO ADMINISTRATIVO DEPARTAMENTAL Y EN LAS SEDES EXTERNAS"**. El presupuesto estimado es de Dos Mil Cuatrocientos Setenta y Dos Millones Seiscientos Cincuenta y Siete Mil Quinientos Dos Pesos M/L (\$2.472.657.502) IVA y AU INCLUIDO. El contrato tendrá un plazo de ocho (08) meses y quince (15) días contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin exceder del 31 de diciembre de 2020.

**SEGUNDO:** Establecer el cronograma para las etapas del proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA. N° 10628 de 2020**, que para todos los efectos, la dirección y control del proceso será la Subsecretaría Logística de la Gobernación de Antioquia, Calle 42 B N° 52 - 106 Piso 10°, Oficina 1010, Medellín, Teléfono: 3839345.

Ítem	Actividad	Fecha	Lugar
1	Publicación del aviso de convocatoria pública	26/02/2020	<a href="https://www.colombiacompra.gov.co/s/ecop-ii">https://www.colombiacompra.gov.co/s/ecop-ii</a>
2	Publicación de estudios previos	26/02/2020	<a href="https://www.colombiacompra.gov.co/s/ecop-ii">https://www.colombiacompra.gov.co/s/ecop-ii</a>
3	Fecha de publicación del proyecto de pliego de condiciones	26/02/2020	<a href="https://www.colombiacompra.gov.co/s/ecop-ii">https://www.colombiacompra.gov.co/s/ecop-ii</a>
4	Audiencia de aclaración del proyecto de pliegos de condiciones.	28/02/2020 a las 10:00 a.m.	Lugar: Centro Administrativo Departamental, en la calle 42B No. 52-106, piso 10, Oficina 1010.
5	Plazo para presentar observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones	Hasta el 04/03/2020 23:59:00 PM	<a href="https://www.colombiacompra.gov.co/s/ecop-ii">https://www.colombiacompra.gov.co/s/ecop-ii</a>

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE LA SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. 10628"

Ítem	Actividad	Fecha	Lugar
6	Respuesta a observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones	06/03/2020	<a href="https://www.colombiacompra.gov.co/s/ecop-ii">https://www.colombiacompra.gov.co/s/ecop-ii</a>
7	Publicación acto administrativo de apertura del proceso de selección y Pliegos de Condiciones definitivos	7/03/2020	<a href="https://www.colombiacompra.gov.co/s/ecop-ii">https://www.colombiacompra.gov.co/s/ecop-ii</a>
8	Presentación de Observaciones a los Pliegos de Condiciones definitivos	10/03/2020 5:00:00 PM	<a href="https://www.colombiacompra.gov.co/s/ecop-ii">https://www.colombiacompra.gov.co/s/ecop-ii</a>
9	Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones	11/03/2020	<a href="https://www.colombiacompra.gov.co/s/ecop-ii">https://www.colombiacompra.gov.co/s/ecop-ii</a>
10	Plazo máximo para expedir adendas	12/03/2020	<a href="https://www.colombiacompra.gov.co/s/ecop-ii">https://www.colombiacompra.gov.co/s/ecop-ii</a>
11	Presentación de Ofertas	16/03/2020 10:00:00 AM	<a href="https://www.colombiacompra.gov.co/s/ecop-ii">https://www.colombiacompra.gov.co/s/ecop-ii</a>
12	Apertura de sobre de requisitos habilitantes y técnicos	16/03/2020 10:01:00 AM	<a href="https://www.colombiacompra.gov.co/s/ecop-ii">https://www.colombiacompra.gov.co/s/ecop-ii</a>
13	Informe de presentación de Ofertas	16/03/2020 10:10:00 AM	<a href="https://www.colombiacompra.gov.co/s/ecop-ii">https://www.colombiacompra.gov.co/s/ecop-ii</a>
14	Simulacro de subasta inversa	18/03/2020 2:00:00 PM	SERVICIOS EN WEB. Teléfono (57+4) 444-9651, Celular (312) 893-8120 o escribir al correo soporte_tecnico@serviciosenweb.com; david.parra@serviciosenweb.com
15	Solicitud de subsanación requisitos habilitantes.	18/03/2020	<a href="https://www.colombiacompra.gov.co/s/ecop-ii">https://www.colombiacompra.gov.co/s/ecop-ii</a>
16	Término para subsanar requisitos habilitantes	20/03/2020 2:00:00 PM	
17	Publicación del informe de verificación o evaluación	20/03/2020	<a href="https://www.colombiacompra.gov.co/s/ecop-ii">https://www.colombiacompra.gov.co/s/ecop-ii</a>
18	Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación	Hasta 26/03/2020 23:59:00 PM	<a href="https://www.colombiacompra.gov.co/s/ecop-ii">https://www.colombiacompra.gov.co/s/ecop-ii</a>
19	Respuesta a las observaciones a la evaluación	27/03/2020 5:00:00 PM	<a href="https://www.colombiacompra.gov.co/s/ecop-ii">https://www.colombiacompra.gov.co/s/ecop-ii</a>
20	Actualización de informe de evaluación	En caso de requerirse la actualización se dispondrá de un traslado en el documento que contiene la actualización. La entidad establece como momento previo para subsanar el 28 de marzo de 2020 hasta las 2:00 P.M	<a href="https://www.colombiacompra.gov.co/s/ecop-ii">https://www.colombiacompra.gov.co/s/ecop-ii</a>
21	Apertura del sobre económico	30/03/2020 10:30:00 AM	<a href="https://www.colombiacompra.gov.co/s/ecop-ii">https://www.colombiacompra.gov.co/s/ecop-ii</a>
22	Certamen para la subasta inversa	30/03/2020 3:00:00 PM	SERVICIOS EN WEB. Teléfono (57+4) 444-9651, Celular (312) 893-8120 o escribir al correo soporte_tecnico@serviciosenweb.com; david.parra@serviciosenweb.com
23	Publicación Acto Administrativo de adjudicación o de Declaratoria de Desierto	31/03/2020	<a href="https://www.colombiacompra.gov.co/s/ecop-ii">https://www.colombiacompra.gov.co/s/ecop-ii</a>
24	Firma del Contrato	Dentro de los cinco días siguientes a la adjudicación del contrato	<a href="https://www.colombiacompra.gov.co/s/ecop-ii">https://www.colombiacompra.gov.co/s/ecop-ii</a>

**TERCERO:** Ordenar la publicación del Pliego de Condiciones Definitivo y sus respectivos anexos en la página del Portal Único de Contratación-SECOP [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co), a partir de la fecha establecida en el cronograma.

**CUARTO:** Convocar públicamente a las Veedurías Ciudadanas interesadas a través de la página [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co) para efectos de realizar el control social pertinente sobre el presente proceso.

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE LA SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. 10628"

**QUINTO:** El Comité Evaluador actuará de conformidad con los principios, reglas y procedimientos señalados en la ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, en especial lo estipulado en el decreto 1082 de 2015.

**SEXTO:** Publicar la presente Resolución en el portal único de contratación estatal (SECOP) página web [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co).

Dada en Medellín, a los

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

  
JUAN GUILLERMO USME FERNÁNDEZ  
Secretario General

Elaboró: Luis Fernando Usuga Rueda, Profesional Universitario  
Revisó: Héctor Fabio Vergara Hincapié, Subsecretario Jurídico

